

CONTRATO DE SUBARRIENDO

En Bogotá D.C., a 15 de junio de 2026, entre Soluciones Andinas S.A.S., identificado(a) con NIT número 901.234.567-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la SUBARRENDADOR(A) y María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la SUBARRENDATARIO(A), se celebra el presente contrato de subarriendo, sujeto a la ley colombiana y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. AUTORIZACIÓN DEL ARRENDADOR. EL SUBARRENDADOR cuenta con autorización expresa del arrendador original para subarrendar el inmueble, la cual consta así:

- Fecha, medio y contenido de la autorización del arrendador para subarrendar: ...

SEGUNDA. OBJETO. EL SUBARRENDADOR entrega a EL SUBARRENDATARIO, a título de subarriendo, Todo el inmueble ubicado en Calle 100 # 15-20, Bogotá D.C.. El área subarrendada corresponde específicamente a: Habitación con baño privado, segundo piso.

TERCERA. CANON Y FORMA DE PAGO. El canon mensual del subarriendo será \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.). El día, forma y medio de pago serán:

- Día del mes, cuenta o medio de pago del canon: ...

Los servicios públicos del área subarrendada estarán a cargo de: Subarrendatario.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com